

DENOMINASE AÑO 1977 "AÑO DEL DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL"

Decreto No. 157 del 1o de Enero de 1977

Publicado en La Gaceta No. 55 del 7 de Marzo de 1977

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Por Cuanto:

Por ser Nicaragua un país eminentemente Agrícola e Industrial, actividades en que se fundamenta primordialmente la economía, y el bienestar de los nicaragüenses todos está plenamente justificado denominar el año 1977 "AÑO DEL DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL",

Por Tanto:

Decreta:

Primero: El año 1977 será denominado "AÑO DEL DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL" y así deberá expresarse en todos los documentos oficiales expedidos por el Poder Ejecutivo y autoridades de sus dependencias, debiendo confeccionarse toda la papelería para uso oficial, con el membrete que diga: "AÑO DEL DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL";

Segundo: El presente decreto regirá desde el 1º de Enero de mil novecientos setenta y siete.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., 1o. de Enero de mil novecientos setenta y siete.- (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República.- (f) **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Gobernación".